



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



0751

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°201-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El informe N°188-2024-GRRHH-BS-MDSS/C de fecha 14 de octubre del 2024 de la Especialista en Bienestar Social, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEN SEBASTIAN**; Informe N°2560-2024-GRRHH-GM-MDSS/C de fecha 08 de noviembre del 2024 del Gerente de Recursos Humanos; Informe N°166-SGPR-MDSS-2024 de fecha 26 de noviembre del 2024 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización.; Informe N°2817-GPP-MDSS-2024 de fecha 26 de noviembre de 2024 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°942-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 06 de diciembre del 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 320031, que modifica la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, en el artículo 4 para precisar el uso del lenguaje inclusivo, a través de esta ley se dispone que, el uso de lenguaje inclusivo no implica el desdoblamiento del lenguaje para referirse a mujeres y hombres. Se entiende como desdoblamiento del lenguaje la mención por separado del género masculino y del género femenino en el mensaje cuando exista un término genérico que ya incluya a ambos.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, política multisectorial que propone, entre otros, atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres, estableciendo seis (06) objetivos prioritarios y lineamientos, relacionados a la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y al fortalecimiento de la gestión institucional de las entidades públicas orientada a garantizar la igualdad. Este esfuerzo forma parte del conjunto de acciones que despliega el Estado peruano para alcanzar la igualdad de género, siendo el uso del lenguaje inclusivo una oportunidad para pensar y expresar a través del lenguaje, que modifiquen las prácticas sociales y culturales que refuerzan y perpetúan las diferentes formas de discriminación contra las mujeres y las niñas.

Que, con Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los "Lineamientos para transversalizar el enfoque de género en la gestión pública el cual, establecen seis (06) lineamientos relacionados con los componentes de la gestión pública de los tres niveles de gobierno para una adecuada incorporación de criterios de igualdad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas, programas, estrategias, proyectos, planes y servicios, a fin que todas las personas accedan y se beneficien de los servicios del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación. Estos lineamientos, en el numeral 6.3 de las disposiciones generales, señala que es obligatorio el uso del lenguaje inclusiva en toda forma de comunicación de la entidad, de acuerdo a las pautas aprobadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - La Propuesta de la Directa Disposiciones para el uso del Lenguaje Inclusivo en todas las comunicaciones escritas, orales y graficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad Distrital de San Sebastián", surge por la necesidad de establecer disposiciones para el concreto uso del lenguaje inclusivo en todas las formas de comunicación oral, escritas y graficas que se elaboren y emitan en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ayudando a construir una cultura organizacional más inclusiva y acogedora.

Segundo. - Debemos tener en cuenta que la Implementación de esta directiva servirá para que la unidad orgánica correspondiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, garantice el uso del lenguaje inclusivo dentro de nuestra entidad, y esta tenga mayor impacto en la reducción o eliminación de las desigualdades y/o brechas de género y en solucionar total o parcialmente los problemas y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

Que, mediante Opinión Legal N°942-2024-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 06 de diciembre del 2024, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: "Es procedente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la propuesta de la DIRECTIVA PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN";

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N°007-2024-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUSIVO EN TODAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS, ORALES Y GRAFICAS QUE SE ELABOREN Y EMITAN EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas que correspondan para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Arq. Hector Ramos Ccorinhuaman
GERENTE MUNICIPAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



Plaza de Armas s/n.
Cusco - Perú



www.munisansebastian.gob.pe